



COMISIÓN FEDERAL  
DE ELECTRICIDAD



## COMITÉ DE INFORMACIÓN

### **ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DEL 2013, DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CELEBRADA EL 3 DE JUNIO DE 2013.**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las nueve horas con treinta minutos del lunes 3 de junio del año dos mil trece, en la sala de juntas del Departamento de Aprovechamiento de la Gerencia de Abastecimientos, de la Comisión Federal de Electricidad, sita en calle Melchor Ocampo 469, sexto piso, col. Nueva Anzures, se reunió el Comité de Información de la propia Comisión, para celebrar su vigésima primera sesión del año 2013.

La sesión fue presidida por el Lic. José Mario Cobo González, Coordinador de Administración de CFE, en representación del Lic. Rogelio Cerda Pérez, Director de Administración y servidor público designado por el Titular de la Entidad.

En su carácter de integrantes del Comité asistieron: C.P. Jesús Chuayffet Dala, Titular de la Unidad de Enlace para la Información Pública; y en representación del C.P. Raúl Robles Segura, Titular del Órgano Interno de Control, asistió el Lic. Ma. Concepción Carlos Basurto. Como asesores y apoyo del Comité de Información, asistieron: Lic. Azucena Morán Alonso, Gerente de Control y Evaluación Financiera, representante de la Dirección de Finanzas; C.P. Eduardo Barrón Elizalde, Gerente del PAESE; Ing. José Alfredo Torres Hernández, Jefe de la Unidad de Informática Técnica, representante de la Subdirección de Programación; Lic. Luis A. Chao Ebergenyí, Coordinador Operativo de la Gerencia de Comunicación Social; Lic. Marian Segura Ruiz, representante de la Dirección de Proyectos de Inversión Financiada; C.P. Miguel Martín del Campo Muñoz, representante de la Dirección de Operación; Lic. Claudia Garcés Ortiz, representante de la Oficina del Abogado General; Lic. Alejandra González Medina, representante de la Dirección de Modernización; C. Claudia Rodríguez Iglesias, representante de la Dirección de Administración y Lic. Joaquín González Escartín, representante de la Gerencia de Relaciones Laborales.

La sesión se realizó de conformidad con el orden del día, que previamente se envió a los miembros del Comité y a los asesores y apoyos.

#### **Orden del Día**

- 1. Aprobación y firma del acta correspondiente a la vigésima sesión del año 2013 del Comité de Información.**
- 2. Análisis y comentarios a las respuestas emitidas por las Unidades Administrativas a solicitudes de información.**
- 3. Asuntos generales**

#### **Desahogo del Orden del Día**

- 1.- Aprobación y firma del acta correspondiente a la vigésima sesión del año 2013 del Comité de Información.**

Los asistentes firmaron el acta correspondiente a la vigésima sesión del Comité de Información del año 2013, y se enviará por correo electrónico a más tardar el día 5 de junio, el acta



COMISIÓN FEDERAL  
DE ELECTRICIDAD



## COMITÉ DE INFORMACIÓN

correspondiente a la presente sesión, acordando que los comentarios y observaciones a ésta, se recibirán en los correos electrónicos, siguientes: *informacion publica@cfe.gob.mx* y *recursos.revision@cfe.gob.mx* en el entendido de que el 7 de junio de 2013 es la fecha límite para incorporar las modificaciones sugeridas, por lo que de no haber sugerencias adicionales, el acta se dará por aprobada y se firmará en la próxima sesión del Comité de Información.

### 2.- Análisis y comentarios a las respuestas emitidas por las Unidades Administrativas a las solicitudes de información.

**Folio 084013, SAIP-13-0840, del 11 abril de 2013:** Cantidad que el municipio de Juárez cobró en el 2012 de DAP, por medio de los recibos de la CFE, y cantidad que se pagó a la CFE, en el 2012 por energía de alumbrado público en edificios municipales.

**Respuesta:** Se informa que el servicio de alumbrado público es una obligación de carácter municipal; sin embargo, la recaudación del Derecho de Alumbrado Público (DAP), puede realizarla CFE por cuenta y orden del municipio, cuando celebre un convenio con éste para dicho fin, en términos de los artículos 9º de la LSPEE y 11 de su Reglamento. Debido a lo anterior, en los recibos de cobro de CFE, puede aparecer un concepto de DAP. En caso de no tener convenio celebrado, el municipio realiza la recaudación, de conformidad con la normatividad aplicable.

Se envía cédula que contiene cifras de recaudación del DAP en el municipio de Juárez, Chihuahua, en el año 2012. El importe recaudado es el mismo aplicado a la facturación del municipio.

**Primera resolución:** El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

**Folio 086113, SAIP-13-0861, del 16 abril de 2013:** Cuál es el adeudo actual de cada uno de los estados de la República con la CFE. Cuánto debe a la CFE cada uno de los municipios del país.

**Respuesta:** Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, se envía tabla de facturaciones en proceso de cobro, por División de Distribución, conforme a la estructura operativa de CFE, y de acuerdo con los datos disponibles que obran en los archivos de la institución. Así mismo, se anexa mapa de las entidades federativas del país que son atendidas por las Divisiones de Distribución.

**Segunda resolución:** El Comité de Información aprobó emitida por la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

**Folio 106713, SAIP-13-1067, del 20 mayo de 2013:** Solicito información detallada del presupuesto programado y ejecutado bajo los conceptos de: contratación de servicios de diseño, planeación, producción y realización de contenidos promocionales, así como la contratación de espacios para la difusión, publicidad y promoción durante el año 2012, así como lo programado y ejecutado para este año 2013. Especificando nombre de la empresa contratada, monto (recursos económicos aplicados), descripción del servicio (concepto), cobertura de la campaña publicitaria, contenido de la publicidad y objetivo de la campaña



COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD



## COMITÉ DE INFORMACIÓN

publicitaria. Adjuntar plan de medios, segmentos a quien va dirigida la publicidad, copia digitalizada de 4 contratos publicitarios modelos, uno de radio, otro de televisión, de redes sociales (Internet) y de periódicos.

**Respuesta:** Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, y de acuerdo con la información existente en CFE, se le comunica que previo pago de 101 copias simples se entregarán las pólizas de pago del ejercicio 2012, debidamente detalladas y validadas por la Secretaría de la Función Pública, así como el plan de medios, segmentos a quien va dirigida la publicidad y copia de contratos tipo.

Con respecto al presupuesto programado para el 2012 fue de \$268'390,668.56; el ejercido \$384'390,668.56. En el año 2013 el presupuesto programado es de \$230 millones de pesos, de (enero-mayo) no se han realizado erogaciones.

**Tercera resolución:** El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Gerencia de Comunicación Social.

**Folio 085413, SAIP-13-0854, del 15 abril de 2013:** Cuánto es el monto total que CFE, División Distribución Noroeste le otorga a la Sección 72 del SUTERM y para cuáles rubros son.

**Respuesta:** Se anexa cuadro que contiene el monto otorgado a la Sección 72 del SUTERM en el año 2013, por concepto de cuotas sindicales y ayuda de deportes.

**Cuarta resolución:** El Comité de Información aprobó emitida por la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

**Folio 080613, SAIP-13-0806, del 5 abril de 2013:** El último factor de potencia y los KVARh registrados de las 3,000 empresas de mayor consumo en KVARh, en tarifa HM, así como el mes en que se tomó la información. La información ya fue proporcionada anteriormente después de un recurso que se emitió. Anexo un archivo que contiene la resolución del oficio y algo de la información proporcionada con anterioridad para que se conserve el mismo formato.

**Respuesta:** Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, se anexa listado que contiene las empresas con tarifa, mes de toma de lectura y factor de potencia. Así mismo, le informamos que no se proporcionan los valores del KVARh, ya que al vincular éstos con el factor de potencia, permitiría deducir el consumo de las empresas (kWh), mediante una fórmula trigonométrica. El consumo de las empresas se considera información confidencial, con fundamento en el artículo 18 Fracción I (personas morales) de la LFTAIPG y Trigésimo Sexto de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la APF.

Lo anterior, debido a que al divulgarse el consumo individual de un cliente de la CFE, se podría llegar a conocer el costo de producción del mismo, ya que el costo de producción en una empresa se define con base en el costo de ciertos insumos, entre ellos el de electricidad. Se considera que lo anterior podría implicar una desventaja competitiva para la persona respecto de la cual se solicita el consumo individual, y por lo tanto, la CFE está obligada a no divulgar esta información.

S

Q

pu

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]*



COMISIÓN FEDERAL  
DE ELECTRICIDAD



## COMITÉ DE INFORMACIÓN

Se considera que proporcionar ambos datos, factor de potencia y KVARh, podría implicar una desventaja competitiva para la persona respecto de la cual se solicita el consumo individual, y por lo tanto, la CFE está obligada a no divulgar esta información. Dicha clasificación está sustentada por el oficio número IFAI/SE-DGCV/091/03 de consulta al IFAI, el cual se anexa.

**Quinta resolución:** El Comité de Información aprobó respuesta y la clasificación de la información, emitida por la Dirección de Operación, como parcialmente confidencial; de conformidad al artículo 29, fracción III de la LFTAIPG.

**Folio 081613, SAIP-13-0816, del 9 abril de 2013:** Desde el año 2009 hasta la fecha, total de empresas contratadas para el servicio del número 071 de Atención a Usuarios, montos económicos erogados por año por dicho servicio, total de llamadas recibidas en el 071 desde 2009, qué empresas han prestado este servicio y si la CFE cuenta con un área propia para dicho servicio, cuántas de las llamadas corresponden a la Zona que fue de LyFC.

**Respuesta:** Se le informa que del 2009 a la fecha la CFE ha contratado 4 empresas de respaldo para la atención de llamadas del 071, los montos económicos erogados por este servicio son:

2009 – 31.4 mdp,  
2010 – 140.6 mdp,  
2011 – 17.5 mdp,  
2012 – 29.3 mdp  
2013 – 1.8 mdp,

Se aclara que el monto reportado es sólo de las empresas contratadas para la atención adicional que tuvo que enfrentar el 071.

Del 2009 a la fecha se han recibido 139.6 millones de llamadas. El 2010 ha sido el año que CFE ha recibido más llamadas; ello, derivado de la toma de control de la Zona Centro del país y el énfasis que se hizo para atender a los clientes que planteaban muchas dudas sobre los servicios.

En el 2010 se recibió 25% más llamadas que en el 2009, mientras que para 2011 y 2012 las llamadas han ido a la baja como parte de un proceso de normalización.

Las empresas que han participado en la atención de llamadas son: Telmex, ATSE Comunicaciones, Centro de Contacto de Servicio e Innova Empresarial.

CFE sí cuenta con un área propia para la atención de llamadas; sin embargo no se pueden separar las de la zona de la extinta LyFC, ya que los Centros de Atención de CFE atienden llamadas de cualquier parte del país.

**Sexta resolución:** El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

**Folio 095613, SAIP-13-0956, del 3 mayo de 2013:** 1. Copia certificada del convenio de fecha 11 de diciembre de 2012, celebrado entre el trabajador Jesús Blanco Ochoa, y todos sus anexos consistentes en:



COMISIÓN FEDERAL  
DE ELECTRICIDAD



## COMITÉ DE INFORMACIÓN

- A) Dictamen complementario núm. JAS0005/11 de fecha 03 de diciembre de 2012,
- B) Cheque (número) de fecha 10 de diciembre de 2012, a favor del trabajador Jesús Blanco Ochoa, por la suma de (cantidad), y
- C) Tarjetas, notas o documento bajo cualquier denominación que hayan autorizado la elaboración del convenio y dictamen complementario aquí citados, así como todo acuerdo de visto bueno para proceder al respecto.

Respuesta al requerimiento de información: RPE. (número), Área de adscripción División de Distribución Valle de México Centro. Entidad Federativa Distrito Federal Estado de México Zona Metropolitana.

**Respuesta:** Se informa que CFE otorga la jubilación con fundamento en la cláusula 69 del Contrato Colectivo de Trabajo en vigor. Si usted desea conocer el texto íntegro de la cláusula, puede ingresar a la siguiente liga:

<http://normateca.cfe.gob.mx/Normateca/NormatecaInternetDoc/NORMATIVIDAD%20ADMINISTRATIVA/Contrato/2012101215049952.pdf>

Referente a la información solicitada, se considera información confidencial (datos personales vinculados al patrimonio), de conformidad con lo establecido en los artículos 3, fracción II, 18, fracción II de la LFTAIPG, y los numerales Trigésimo Segundo, fracción IX de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, por tratarse de datos personales (se transcriben).

Lo anterior se fortalece con la Tesis VIII 4o. 22 C, XXV marzo de 2007, Novena Época de los Tribunales Colegiados de Circuito la cual define al patrimonio como "...conjunto de derechos y obligaciones que forman el caudal económico constituido por todos los bienes materiales que se entienden como deudas o créditos, por su parte la masa del patrimonio se caracteriza por ser cuantificable en dinero y tiene dos elementos monetarios que son a) activo y b) pasivo..."

**Séptima resolución:** El Comité de Información aprobó la clasificación de la información, emitida por la Dirección de Operación, como confidencial; de conformidad al artículo 29, fracción III de la LFTAIPG.

**Folio 095713, SAIP-13-0957, del 3 mayo de 2013:** 1. Copia certificada de todo cheque que por cualquier cantidad se haya librado por CFE, a favor del jubilado Jesús Blanco Ochoa, a partir del 12 de diciembre de 2012 y hasta esta fecha;

2. Copia certificada de todos los recibos de pago de pensión y prestaciones que se hayan elaborado o generado con relación al jubilado Jesús Blanco Ochoa, a partir del 12 de diciembre de 2012 y hasta esta fecha;

3. Copia certificada de todo documento, acuerdo, convenio o transferencia que se haya generado ordenando pago de pensión, prestaciones de jubilado y diferencias de cualquier naturaleza a favor del señor Jesús Blanco Ochoa, a partir del 12 de diciembre de 2012 y hasta esta fecha.

Respuesta al Requerimiento de Información: RPE. (número), Área de adscripción División de Distribución Valle de México Centro. Entidad Federativa DF, Estado de México Zona Metropolitana.



**Respuesta:** Se comunica que la documentación solicitada, se considera información confidencial (datos personales vinculados al patrimonio), de conformidad con lo establecido en los artículos 3, fracción II, 18, fracción II de la LFTAIPG, y los numerales Trigésimo Segundo, fracción IX de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, por tratarse de datos personales (se transcriben).

Lo anterior se fortalece con la Tesis VIII 4o. 22 C, XXV marzo de 2007, Novena Época de los Tribunales Colegiados de Circuito la cual define al patrimonio como "...conjunto de derechos y obligaciones que forman el caudal económico constituido por todos los bienes materiales que se entienden como deudas o créditos, por su parte la masa del patrimonio se caracteriza por ser cuantificable en dinero y tiene dos elementos monetarios que son a) activo y b) pasivo..."

**Octava resolución:** El Comité de Información aprobó la clasificación de la información, emitida por la Dirección de Operación, como confidencial; de conformidad al artículo 29, fracción III de la LFTAIPG.

**Folio 099113, SAIP-13-0991, del 7 mayo de 2013:** 1) Copias certificadas y/o simples de contratos de arrendamiento de postería, solicitudes y ampliaciones de postería para la ciudad de Guanajuato, Guanajuato celebrados o solicitados a CFE, División de Distribución Bajío, Zona Irapuato, desde 2008 a la fecha.

2) Copias certificadas y/o simples de expediente de solicitud de postería de Cablemas Telecomunicaciones, SA de CV, para la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, presentada a CFE, División de Distribución Bajío, Zona Irapuato.

**Respuesta:** Se informa que previo pago de 186 copias certificadas, se le entregará versión pública de los contratos del periodo 2008 al mes de abril de 2013, así como las solicitudes de prórrogas y ampliaciones de la empresa referida. Lo anterior, por contener información confidencial (datos personales), de conformidad con los artículos 3, fracción II, y 18, fracción II de la LFTAIPG.

Se le aclara que los contratos solicitados, se fundamentan en la Ley Federal de Derechos, por pago, uso o goce de postes, torres, ductos o bienes similares, propiedad de organismos públicos descentralizados, para la instalación de cableado de redes de telecomunicación.

**Novena resolución:** El Comité de Información aprobó la versión pública de la información, emitida por la Dirección de Operación, de conformidad al artículo 29, fracción III de la LFTAIPG.

**Folio 083513, SAIP-13-0835, del 11 abril de 2013:** Enlistar las 10 empresas privadas del sector industrial ubicadas geográficamente en el Estado de México, que cuenten con las tarifas más altas, en cuanto a consumo de energía eléctrica se refiere, y que este servicio sea suministrado por la CFE. Por cada empresa enlistada se requiere conocer:

- 1) El nombre de la razón social
- 2) El tipo de tarifa que tiene en CFE (que sea la más alta económicamente del Sector Industrial)
- 3) El consumo anual en Mega Watts (MW) durante el periodo del año 2012 (enero-diciembre)
- 4) El precio de venta del kWh que tiene con la CFE (Se anexa tabla con la estructura de la información requerida).

La información se utilizará como una referencia para un estudio académico acerca del impacto energético y sustentable en el sector privado en el Estado de México.



COMISIÓN FEDERAL  
DE ELECTRICIDAD



## COMITÉ DE INFORMACIÓN

**Respuesta:** Le informamos que de acuerdo con la LSPEE, las tarifas son establecidas y autorizadas por la SHCP, y son de aplicación general en el territorio nacional. Las fechas de las publicaciones del DOF, en materia de tarifas eléctricas, así como la descripción de cada una de ellas de 1997 a la fecha, se encuentran publicadas en el portal de CFE, en las siguientes ligas:

[http://app.cfe.gob.mx/Aplicaciones/CCFE/Tarifas/Tarifas/tarifas\\_casa.asP](http://app.cfe.gob.mx/Aplicaciones/CCFE/Tarifas/Tarifas/tarifas_casa.asP)

[http://app.cfe.gob.mx/Aplicaciones/CCFE/Tarifas/Tarifas/tarifas\\_negocio.asp](http://app.cfe.gob.mx/Aplicaciones/CCFE/Tarifas/Tarifas/tarifas_negocio.asp)

<http://www.cfe.gob.mx/Industria/ConoceTuTarifa/Paginas/Conoce-tu-tarifa.aspx>

1 y 2.- Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, se anexa archivo de las 10 empresas privadas del sector industrial, ubicadas en el Estado de México que cuentan con las tarifas de gran industria:

3.- Con respecto al consumo anual en MWh, se le comunica que esta información se considera confidencial, con fundamento en el artículo 18 Fracción I (personas morales) de la LFTAIPG y Trigésimo Sexto de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la APF (se transcriben).

Lo anterior, debido a que al divulgarse el consumo individual de un cliente de la CFE, se podría llegar a conocer el costo de producción del mismo, ya que el costo de producción en una empresa se define con base en el costo de ciertos insumos, entre ellos el de electricidad. Se considera que lo anterior podría implicar una desventaja competitiva para la persona respecto de la cual se solicita el consumo individual, y por lo tanto, la CFE está obligada a no divulgar esta información.

Dicha clasificación está sustentada en el oficio número IFAI/SE-DGCV/091/03 de consulta al IFAI, el cual se anexa.

4.- Los precios son de acuerdo a los periodos horarios y al mes de facturación, los cuales se pueden consultar en la página de CFE en la siguiente liga:

[http://app.cfe.gob.mx/Aplicaciones/CCFE/Tarifas/Tarifas/tarifas\\_negocio.asp](http://app.cfe.gob.mx/Aplicaciones/CCFE/Tarifas/Tarifas/tarifas_negocio.asp)

**Décima resolución:** El Comité de Información aprobó la respuesta y la clasificación de la información, emitida por la Dirección de Operación, como parcialmente confidencial; de conformidad al artículo 29, fracción III de la LFTAIPG.

**Folios 101213 y 101313, SAIP-13-1012 y SAIP-13-1013, del 10 mayo de 2013:** Copia de todos y cada uno de los contratos celebrados entre esta entidad de gobierno y la empresa Evercore y/o cualquiera de sus filiales durante los últimos seis años.

**Respuesta:** Se informa que se realizó la búsqueda en las áreas competentes de CFE, sin encontrarse contratos con el proveedor "Evercore". Asimismo, se le comunica que CFE desconoce el nombre de las filiales de dicha empresa.

**Décima primera resolución:** El Comité de Información instruyó a la Dirección de Operación, Dirección de Modernización, Dirección de Finanzas, Dirección de Proyectos de Inversión Financiada y Dirección de Administración modificar la redacción de la respuesta. Una vez modificado, se aprueba.



COMISIÓN FEDERAL  
DE ELECTRICIDAD



## COMITÉ DE INFORMACIÓN

**Folio 101413, SAIP-13-1014, del 10 mayo de 2013:** Copia de todos y cada uno de los contratos celebrados entre esta entidad de gobierno y la empresa Protego y/o cualquiera de sus filiales durante los últimos seis años.

**Respuesta:** Se informa que se realizó la búsqueda en las áreas competentes de CFE, sin encontrarse contratos con la empresa "Protego". Asimismo, se le comunica que CFE desconoce el nombre de las filiales de dicha empresa.

**Décima segunda resolución:** El Comité de Información instruyó a la Dirección de Operación, Dirección de Modernización, Dirección de Finanzas, Dirección de Proyectos de Inversión Financiada y Dirección de Administración modificar la redacción de la respuesta. Una vez modificado, se aprueba.

**Folio 086813, SAIP-13-0868, del 17 abril de 2013:** Requero saber cuántos LED compró la CFE en 2012 y a qué precios. Así mismo, cuántos instrumentos de medición de calidad para sus laboratorios de calidad. A qué entidades federativas se asignaron, y si fueron licitaciones o adjudicaciones directas.

**Respuesta:** Por lo que se refiere a contrataciones realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa que se realizó la búsqueda bajo en las bases de datos de los contratos adjudicados por CFE, encontrándose los que aparecen en el archivo anexo, en el que se señala la descripción del bien, el importe en pesos, el área contratante y tipo de procedimiento.

**Décima tercera resolución:** El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación, Dirección de Modernización y Dirección de Administración.

**Folio 099513, SAIP-13-0995, del 8 mayo de 2013:** Contratos celebrados con la empresa Náutica SA de CV, desde el año 1977 a la fecha.

**Respuesta:** Se anexa archivo con información de los contratos fincados por los distintos centros compradores de CFE con la empresa que indica, durante el periodo 1997-2013 (enero-abril), en el que se desglosa el número de contrato, la descripción del bien, arrendamiento o servicio contratado, la fecha, tipo de procedimiento e importe de la contratación.

**Décima cuarta resolución:** El Comité de Información aprobó respuesta emitida por la Dirección de Administración.

**Folio 098613, SAIP-13-0986, del 7 mayo de 2013:** Qué cantidad de empleados de CFE no pagan sus consumos de energía eléctrica y a cuánto asciende este monto mensualmente.

**Respuesta:** Se informa que la prestación del servicio eléctrico que CFE otorga a sus empleados, se rige por la Cláusula 67 del Contrato Colectivo de Trabajo CFE-SUTERM. No es un beneficio ni una exención, sino una prestación pactada desde el primer CCT para el periodo 1974-1976, y existen antecedentes de la misma desde los albores de la industria eléctrica.

De acuerdo con la Cláusula 67, Servicio Eléctrico, del CCT CFE-SUTERM, la CFE suministrará gratuitamente a sus trabajadores de base, energía eléctrica hasta por 350 kWh mensuales en





COMISIÓN FEDERAL  
DE ELECTRICIDAD



## COMITÉ DE INFORMACIÓN

los lugares en donde exista red de distribución de la misma. Si usted desea conocer el texto íntegro de la cláusula 67, puede consultarla en:

[www.cfe.gob.mx/](http://www.cfe.gob.mx/) Conoce CFE, Marco legal y normativo, Normatividad, Normateca. Del lado derecho seleccionar "Documentos básicos" y Contrato Colectivo de Trabajo CFE-SUTERM.

El número de trabajadores permanentes y temporales que tienen derecho a la prestación son 92,564 empleados a diciembre 2012. Se anexa cédula que contiene monto promedio mensual 2012, y se indica que la prestación señalada representa el 0.61% con respecto a los ingresos de CFE en ese ejercicio.

**Décima quinta resolución:** El Comité de Información aprobó respuesta emitida por la Dirección de Administración y Dirección de Finanzas.

**Folio 101613, SAIP-13-1016, del 10 mayo de 2013:** Duración, costos, metros cuadrados, fechas y copias de los contratos de arrendamiento que tenga la CFE como arrendataria en el inmueble: Periférico Sur núm. 4118, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, CP. 01900, México DF.

**Respuesta:** Se informa la vigencia de los contratos de arrendamiento celebrados sobre el inmueble que refiere, la superficie del inmueble e importe mensual de renta. Asimismo, se anexan los contratos de arrendamiento.

**Décima sexta resolución:** El Comité de Información aprobó respuesta emitida por la Dirección de Administración.

**Folio 096313, SAIP-13-0963, del 3 mayo de 2013:** Documento electrónico (Word o PDF) del Convenio de Venta de Energía Eléctrica celebrado entre la CFE y Comercializadora Capo, SA de CV. Número del permisionario E/898/PP/2011.

**Respuesta:** Se le comunica que no existe convenio alguno de venta de energía eléctrica celebrado entre Comercializadora Capo y la CFE.

**Décima séptima resolución:** El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Subdirección de Programación.

**Folio 099713, SAIP-13-0997, del 8 mayo de 2013:** Copia del oficio G2001-04/13, emitido el 4 de abril de 2013 por la Subdirección de Programación de la CFE, con referencia a los coeficientes alfa utilizados en los factores de ajuste a los cargos de las tarifas eléctricas con base en la información disponible de 2012, así como la memoria de cálculo respectiva.

Existe una carpeta con la que se ofrece el soporte a estos documentos que es emitida a la SHCP para su revisión, este documento es válido también como soporte.

**Respuesta:** Se envía el oficio solicitado, así como la memoria de cálculo.

**Décima octava resolución:** El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Subdirección de Programación.



COMISIÓN FEDERAL  
DE ELECTRICIDAD



## COMITÉ DE INFORMACIÓN

**Folio 096113, SAIP-13-0961, del 3 mayo de 2013:** En qué sector tarifario se encuentran registradas las escuelas. Cuáles son los costos nivelados o costos de generación de electricidad por medio de combustibles fósiles y por medio de sistemas fotovoltaicos.

**Respuesta:** Se le informa que las escuelas, dependiendo de sus requerimientos de demanda eléctrica (kW), pueden contratar cualquier tarifa de uso general. Las tarifas se encuentran publicadas en el portal de CFE, en la siguiente liga:  
[http://app.cfe.gob.mx/Aplicaciones/CCFE/Tarifas/Tarifas/tarifas\\_negocio.asp](http://app.cfe.gob.mx/Aplicaciones/CCFE/Tarifas/Tarifas/tarifas_negocio.asp)

Se adjunta cédula que contiene los costos de generación por tipo de tecnología utilizada en las centrales de CFE (costos unitarios en pesos/kWh).

**Décima novena resolución:** El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Finanzas y Dirección de Operación.

**Folio 081513, SAIP-13-0815, del 9 abril de 2013:** Solicito información referida al porcentaje del presupuesto ejercido sobre el autorizado para los años 2011-2013.

**Respuesta:** Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, se envía cédula que contiene el porcentaje del presupuesto ejercido sobre el autorizado para el periodo requerido.

**Vigésima resolución:** El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Finanzas.

**Folio 088913, SAIP-13-0889, del 22 abril de 2013:** Copia certificada del contrato o convenio de compraventa de una fracción de la parcela número 102, del ejido de Zapopan, de la ciudad de Zapopan, Jalisco, celebrado entre la CFE y el señor Martín Razón Ramírez. El ejidatario Martín Razón Ramírez, compareció con poder notariado por un Cónsul de México en los Estados Unidos de Norteamérica.

**Respuesta:** Se informa que después de haber efectuado una búsqueda exhaustiva en las áreas competentes de CFE, no se encontró información relativa al convenio o contrato que refiere.

**Vigésima primera resolución:** El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Finanzas y Dirección de Operación.

**Folio 083813, SAIP-13-0838, del 11 abril de 2013:** 1. A qué porcentaje de su capacidad se encuentra trabajando al día de hoy la PH La Yesca.  
2. Cuál es la cantidad de energía que se encuentra generando actualmente.  
3. Cuál fue la cantidad de inversión en moneda nacional por parte del Estado mexicano en la construcción de la PH La Yesca.  
4. ¿Existió inversión privada en la construcción de la PH La Yesca? si es que la hubo, cuál es la cantidad exacta en moneda nacional.

**Respuesta:** 1. La Central Hidroeléctrica La Yesca "Ing. Alfredo Elías Ayub" tiene una capacidad instalada de 750 MW, con dos unidades generadoras de 375 MW cada una.  
Se cuenta con un nivel de embalse al día 23 de abril de 537.78 msnm y un volumen útil de 414.5 millones de metros cúbicos con los cuales se podrían generar 172 708 333.33 kWh.

Actualmente la Central se encuentra sin entregar energía al Sistema Eléctrico Nacional por trabajos de obra civil para estabilización de ladera, desde el pasado 14 de enero de 2013.

2. La Central se inauguró el día 6 de noviembre de 2012, por el entonces Presidente Felipe Calderón Hinojosa, y se tuvo una producción de energía en 2012 desde el 17 de octubre que sincronizó la unidad 1 de: 67 420 537.63 kWh.

3. La construcción de la Central Hidroeléctrica fue a través de contrato de proyecto de inversión financiada con un monto certificado a la fecha de \$ 1,042'188,490.00.

4. Aun cuando el PH La Yesca fue construido por una empresa privada denominada Ingenieros Civiles Asociados, SA de CV/ Promotora e Inversora Adisa, SA de CV, La Peninsular Compañía Constructora, SA de CV, Constructora de Proyectos Hidroeléctricos, SA de CV, a la luz del contrato PIF-010-2007, el proyecto a su conclusión es integrado a los activos de la CFE, por lo que toda la inversión en el proyecto terminará siendo pública, razón por la cual informamos que el proyecto operación no cuenta con recursos privados.

**Vigésima segunda resolución:** El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Proyectos de Inversión Financiada y Dirección de Operación.

**Folio 103813, SAIP-13-1038, del 14 mayo de 2013:** Información sobre percepciones reales del Ing. Rafael Antonio Ramírez Ríos, Residente General de Zona Monterrey de Coordinación de Proyectos de Transmisión y Transformación de la CFE.

El Ing. Rafael Antonio Ramírez Ríos es Residente General en la Residencia de Construcción de Líneas de Transmisión y Transformación y Subestaciones eléctricas en Monterrey, Nuevo León. Área perteneciente a la CFE. Las oficinas nacionales de donde depende dicha Residencia están ubicadas en Río Misisipi núm. 71, 8º piso col. Cuauhtémoc, México, DF.

**Respuesta:** Se proporciona clave de puesto del Residente General de Construcción Noreste: 1D192N0100. En esta página, la información solicitada se encuentra escribiendo el nombre de la persona de la que se desea saber la información, en la barra de búsqueda.

[http://portaltransparencia.gob.mx/pot/remuneracionMensual/consultarPuesto.do?method=showEdit&idPuesto=1D192N0100&\\_idDependencia=18164](http://portaltransparencia.gob.mx/pot/remuneracionMensual/consultarPuesto.do?method=showEdit&idPuesto=1D192N0100&_idDependencia=18164)

**Vigésima tercera resolución:** El Comité de Información instruyó a la Dirección de Proyectos de Inversión Financiada orientar al Portal de Obligaciones de Transparencia. Una vez modificado, se aprueba.

**Folio 111113, SAIP-13-1111, del 22 mayo de 2013:** Indique los fomentos y apoyos materiales y económicos para la investigación para la obtención de energías renovables y el cómo un ciudadano puede acceder a ellos y brindarle energía renovable a sus vecinos ya sea con costo o gratuitamente. Debiendo informar si hay algún proyecto para la creación y distribución por la CFE de energía en base a las teorías e inventos de Nicola Tesla.

**Respuesta:** En relación al punto 1 de su solicitud, se informa que de acuerdo con el Artículo 1, 6 y 22 de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética, así como los artículos 7 y 14 de su Reglamento, corresponde



COMISIÓN FEDERAL  
DE ELECTRICIDAD



COMITÉ DE INFORMACIÓN

exclusivamente a la Secretaría de Energía elaborar y coordinar la ejecución del programa, identificar, promover, definir la estrategia, establecer y actualizar el Inventario Nacional de las Energías Renovables. Derivado de lo anterior y debido a que esta dependencia es la propietaria de la información, sugerimos remitir su solicitud a la Unidad de Enlace de Sener. Se proporcionan datos de ubicación.

En relación al punto 2, sugerimos dirigir su pregunta al Instituto de Investigaciones Eléctricas, quien probablemente cuente con esa información. Se proporcionan datos de ubicación.

**Vigésima cuarta resolución:** El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Proyectos de Inversión Financiada.

**Folio 104713, SAIP-13-1047, del 15 mayo de 2013:** Se solicita se informe, si durante el ejercicio fiscal 2013, se realizará la contratación de los servicios de telefonía celular.

Y si lo anterior es afirmativo, informar lo siguiente:

1. Cuándo se llevará a cabo el proceso de contratación correspondiente;
2. A través de qué proceso se llevará a cabo (la licitación, invitación restringida o adjudicación directa);
3. Cuánto es el presupuesto autorizado;
4. En qué consistirán los servicios requeridos;
5. Se pretende que la contratación sea anual o plurianual.

**Respuesta:** Se informa que se cuenta con un contrato plurianual de servicios de telefonía celular que abarca de agosto 2012 a diciembre 2015, razón por la cual no se realizará contratación durante el presente ejercicio fiscal.

**Vigésima quinta resolución:** El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Modernización.

**Folio 0804, SAIP-13-0804, del 5 abril de 2013:** Cuáles son los requisitos para obtener un permiso para el establecimiento de un estacionamiento, área verde, área recreativa, vialidades o de beneficio social en el derecho de vía, de acuerdo con el punto 5.2 de la Norma de Referencia NRF-014-CFE.

¿Es obligatoria la Norma NRF-014-CFE?

Cuál es el fundamento y las normas (oficiales, mexicanas o de referencia) aplicables para el establecimiento de estacionamientos, áreas verdes, recreativas vialidades y de beneficio social. Quién es la autoridad responsable de otorgar permisos para el establecimiento de estacionamientos, áreas verdes, recreativas y de beneficio social en el derecho de vía o debajo de las torres de alta tensión.

Quiénes son los encargados de dar mantenimiento al área verde que se encuentra ubicada en Av. Las Torres, colonia Aguilera, Delegación Azcapotzalco en México, DF.

**Respuesta:** Con relación a la autoridad responsable para otorgar permisos de uso accesorio, se deberá obtener la autorización del Sistema de Administración y Enajenación de Bienes (SAE), en su carácter de liquidador del patrimonio de la extinta Luz y Fuerza del Centro, que fuera titular de las líneas de alta tensión cuyo derecho de vía se pretenda ocupar.

**Vigésima sexta resolución:** El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the right side and several initials on the left and bottom center.



COMISIÓN FEDERAL  
DE ELECTRICIDAD



## COMITÉ DE INFORMACIÓN

**Folio 090313, SAIP-13-0903, del 24 abril de 2013:** Solicito la información sobre la respuesta, multas y sanciones que CFE ha girado con respecto a las denuncias hechas por los habitantes del Condominio Vista Bela sobre el robo de energía eléctrica por parte de la Constructora Grupo Diseño y Construcción Morelos SA de CV, que ha venido trabajando sin contrato temporal para construcción, folios C9520265 y C8528143, esto en el municipio de Jiutepec en el pueblo de Progreso en Morelos el jueves 11 de abril de 2010.

**Respuesta:** Se informa que con fecha 18 de abril de 2013, se atendió la orden número C9520265, por denuncia de robo de energía eléctrica. Se informa que el servicio fue cortado el 17 de abril de 2013, con orden C6525224 y reconectado el 23 de abril de 2013 con orden C4531765.

Posteriormente, con fecha 14 de mayo de 2013, de nueva cuenta se visitó el servicio mencionado, anexando inspección y verificación con folio 67267, y material fotográfico, sin encontrarse ninguna instalación de forma ilícita, por lo que se está en proceso de cobro de la energía no facturada, de acuerdo a la referencia de órdenes antes mencionadas.

Por otra parte, se informa que CFE no está facultado para imponer multas y sanciones a sus usuarios.

Una vez detectado el no pago y con fundamento en la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica artículo 26, fracción I, y si el usuario no paga en un plazo de 10 días, se lleva a cabo el corte de suministro de energía eléctrica, como lo señala el Manual de Disposiciones Relativas al Suministro y Venta de Energía Eléctrica destinada al servicio público, disposición 36.

Puede consultar la normatividad en la siguiente liga:

<http://www.cfe.gob.mx/QuienesSomos/MarcoLegalNormativo/Paginas/Leyes.aspx>

**Vigésima séptima resolución:** El Comité de Información instruyó a la Dirección de Operación modificar la redacción del cuarto párrafo. Una vez modificada, se aprueba.

**Folio 097113, SAIP-13-0971, del 6 mayo de 2013:** Solicito copia del contrato de CFE celebrado con el suscrito cuyo número de cuenta es (número), número de medidor (número), Monterrey, Nuevo León y el número de servicio es: (número).

**Respuesta:** Se informa que previa identificación como titular de la información o su representante legal, le será entregada la documentación requerida, por contener datos personales. Lo anterior, con fundamento en los artículos 3, fracción II, y 18, fracción II de la LFTAIPG (se transcribe). Se proporcionan datos del servidor público que atenderá al solicitante.

**Vigésima octava resolución:** El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

**Folio 098113, SAIP-13-0981, del 6 mayo de 2013:** Copia en versión electrónica del formato de notificación al personal de esa dependencia encargada de realizar cortes en los suministros de electricidad para que estos procedan en consecuencia contra las personas morosas.



COMISIÓN FEDERAL  
DE ELECTRICIDAD



COMITÉ DE INFORMACIÓN

**Respuesta:** Dado que la notificación al personal encargado de realizar cortes se efectúa por medio electrónico, con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, se envía el Procedimiento para la Suspensión, Reconexión y Desconexión del Suministro de Energía Eléctrica, en donde encontrará, en la página 5, las normas para la suspensión del servicio de energía eléctrica.

**Vigésima novena resolución:** El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

**Folio 100813, SAIP-13-1008, del 9 mayo de 2013:** Relación de trabajadores temporales con antigüedad en días laborados y fecha de ingreso y detalle del proceso para otorgar plazas definitivas a empleados temporales. CFE, División Jalisco, Zona Tepic, Sección Sindical 116.

**Respuesta:** Se informa que previo pago de once copias certificadas, se entregará la relación de trabajadores temporales que contiene días laborados y sección sindical a la que pertenecen, así como el Procedimiento Movimientos Definitivos para el Personal Sindicalizado.

**Trigésima resolución:** El Comité de Información instruyó a la Dirección de Operación indicar el número de copias certificadas en que consta la información, considerando la modalidad de entrega indicada el solicitante. Una vez modificada, se aprueba.

**Folio 098213, SAIP-13-0982, del 6 mayo de 2013:** Solicitamos nos informen de los ingresos que tuvo esa paraestatal federal por concepto de ventas de energía eléctrica para cada uno de los municipios del estado de Puebla durante el periodo comprendido de enero del año 2012 a la fecha. Esta información deberá ser desglosada mensualmente y de la siguiente forma:

- Usuarios por tarifa
- Ventas (kWh/s) por tarifa
- Productos (importe \$) por tarifa

**Respuesta:** Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, se anexan archivos que contienen los ingresos por concepto de venta de energía eléctrica, desglosados en número de usuarios, ventas en MWh por tarifa, y productos (\$) por tarifa, por Zonas de Distribución, de acuerdo con la estructura operativa de CFE, que es la información disponible en los sistemas informáticos del organismo.

**Trigésima primera resolución:** El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

**Folio 098313, SAIP-13-0983, del 6 mayo de 2013:** Consumo promedio de los trabajadores de la CFE de San Luis Río Colorado, Sonora.

**Respuesta:** Se informa que la prestación del servicio eléctrico que CFE otorga a sus empleados, se rige por la Cláusula 67 del Contrato Colectivo de Trabajo CFE-SUTERM. No es un beneficio ni una exención, sino una prestación pactada desde el primer CCT para el periodo 1974-1976, y existen antecedentes de la misma desde los albores de la industria eléctrica.

De acuerdo con la Cláusula 67, Servicio Eléctrico, del CCT CFE-SUTERM, la CFE suministrará gratuitamente a sus trabajadores de base, energía eléctrica hasta por 350 kWh mensuales en los lugares en donde exista red de distribución de la misma. Si usted desea conocer el texto íntegro de la cláusula 67, puede consultarla en:



COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD



## COMITÉ DE INFORMACIÓN

[www.cfe.gob.mx/](http://www.cfe.gob.mx/) Conoce CFE, Marco legal y normativo, Normatividad, Normateca. Del lado derecho seleccionar "Documentos básicos" y Contrato Colectivo de Trabajo CFE-SUTERM.

Se le informa que durante el año 2012 se registró un consumo promedio de 1,674 kWh entre los empleados de la CFE en el municipio de San Luis Río Colorado, Sonora.

**Trigésima segunda resolución:** El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

**Folio 099013, SAIP-13-0990, del 7 mayo de 2013:** Solicito conocer la solicitud y dictamen de factibilidad para suministro de energía eléctrica en el desarrollo habitacional y/o alguna fracción del predio conocido como El Pimiango, localizado en Santiago Cuautlalpan, municipio de Texcoco, Estado de México, adyacente a la carretera federal Los Reyes-Texcoco, a la altura del km 31+500 y 32+000. Así mismo, si la CFE ha celebrado algún convenio con la autoridad municipal para dotar de servicio eléctrico a dicho desarrollo, en caso de ser negativo conocer si la CFE ha iniciado algún procedimiento judicial al respecto y en todo caso, por qué, no.

CFE, H. Ayuntamiento de Texcoco, Rancho El Pimiango, localizado en Santiago Cuautlalpan, municipio de Texcoco Estado de México.

**Respuesta:** Se informa que existe una solicitud de servicio de energía eléctrica ubicada en la Carretera México- Texcoco Km 30.5, a espaldas de la Preparatoria Net., Municipio de Texcoco, Col. Humberto Vidal Mendoza, y de la cual el cronograma de atención ha sido el siguiente:

En el mes de julio 2012 se recibió solicitud de servicio solicitud de factibilidad para proporcionar el servicio de energía eléctrica a nombre de Servicios Eléctricos Comarca S.A. de C.V., en la Col. Humberto Vidal Mendoza, con la dirección de Carretera México- Texcoco km. 30.5, en el que se ubica el predio denominado "El Pimiango".

Se requirió al solicitante mediante oficio LBIG-VFZA 245/2012 de fecha 26 de septiembre de 2012, la documentación referente al dictamen de uso de suelo expedido por las autoridades competentes para continuar con el trámite de esta solicitud, de acuerdo al Procedimiento de Construcción de Obras por Terceros.

De acuerdo a visita en sitio, se constato que la mencionada solicitud efectivamente corresponde al predio denominado "El Pimiango". A mayo de 2013, el solicitante no ha presentado documentación referente a lo que se indica en el punto 2, por lo que no se ha dado continuidad al trámite correspondiente.

La Comisión Federal de Electricidad no ha celebrado convenio de electrificación con la autoridad municipal o estatal para dicho predio.

**Trigésima tercera resolución:** El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

**Folio 099213, SAIP-13-0992, del 8 mayo de 2013:** Respecto al servicio del CAC Universidad: Av. Río Churubusco s/n (bajo puente) Col. Xoco, México, DF, solicito de su apoyo para conocer lo siguiente:

1. Lista de los trámites que se pueden realizar:

2. Confirmar cuáles son los trámites que se pueden realizar en el CAC Universidad, referentes a solicitudes cuyo servicio de origen sea de otro punto del Valle de México, no correspondiente a Benito Juárez.
  3. Es posible levantar una aclaración de consumo de energía eléctrica del servicio 565 070 104 196? (municipio de Tlalnepantla de Baz) Indicar Requisitos.
  4. Es posible solicitar un cambio de nombre del titular del contrato del servicio 979 880 700 797? (Del. Cuauhtémoc). Indicar requisitos.
  5. En caso de respuesta negativa a las preguntas 4 y 5, indicar la fecha estimada en la cual será posible realizar gestiones en el CAC Universidad, donde el servicio de origen correspondan a otra Zona del Valle de México, no necesariamente de la Delegación Benito Juárez.
  6. Indicar el nombre, dirección de correo electrónico, puesto y teléfono de la persona responsable de supervisar la operación del CAC referido.
  7. Indicar el nombre, dirección electrónica y teléfono del Coordinador Comercial, responsable de la atención a clientes/servicios en el Valle de México.
- Agradeceré su apoyo para le respuesta puntual por escrito a esta información pública, básicamente debido a que en el 071 y en el propio CAC Universidad no han sido capaces de responder a estas interrogantes.

**Respuesta:** Se informa lo siguiente:

- 1.- Trámites que se pueden realizar en el CAC (Centro de Atención a Clientes).
- 2.- Trámites que se pueden realizar en el CAC Universidad, no correspondientes a la Delegación Benito Juárez.
- 3.- Sí es posible levantar una aclaración de consumo previa acreditación como titular del servicio. La aclaración del servicio o cualquier trámite, sea cual sea su origen, se realiza en el momento, y se genera una solicitud de servicio, proporcionando un número al cliente para su seguimiento.
- 4.- Sí es posible solicitar un cambio de nombre del titular del contrato.
- 5.- No aplica.
- 6.- Se informa el nombre, cargo, correo electrónico y teléfono, del titular del CAC, y en caso de ausencia de éste, el nombre del servidor público que puede atenderle.
- 7.- Se informa el nombre, cargo, dirección electrónica y teléfono del servidor público que señala.

**Trigésima cuarta resolución:** El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

**Folio 102713, SAIP-13-1027, del 13 mayo de 2013:** Solicito atentamente me proporcionen la siguiente información: Relación de municipios en el país que han recibido algún tipo de subsidio o beneficio económico por el reemplazo de luminarias, indicándome los municipios o Ayuntamientos por cada estado y el apoyo brindado por la CFE.

**Respuesta:** Se informa al solicitante que la prestación del servicio de alumbrado público, es una obligación de carácter municipal, de conformidad con el inciso b), fracción III, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a continuación se transcribe.

En concordancia con lo anterior, el artículo 16 del Reglamento de la LSPEE establece que la construcción, operación, mantenimiento y reparación de las obras e instalaciones requeridas





COMISIÓN FEDERAL  
DE ELECTRICIDAD



## COMITÉ DE INFORMACIÓN

para la prestación del servicio municipal de alumbrado público, así como la ejecución de los proyectos correspondientes y de cualquier trabajo relacionado con dicho servicio, estarán a cargo de la dependencia o entidad competente (municipios y/o delegaciones).

Asimismo, se comunica que CFE no ha aplicado subsidio o apoyo económico alguno por reemplazo de luminarias de alumbrado público.

**Trigésima quinta resolución:** El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

**Folio 097413, SAIP-13-0974, del 6 mayo de 2013:** Respecto del municipio de Zitácuaro, Michoacán, total de luminarias de alumbrado público del municipio, clasificadas por tipo (Vapor de sodio, vapor de mercurio, aditivos metálicos, etc.) y por consumo en watts (100 watts, 150 watts, 250 watts). Ejemplo: 1,200 luminarias de vapor de sodio de 150 watts; 2,300 luminarias de aditivos metálicos de 250 watts, etc. Solo el resumen por favor.  
Censo de alumbrado público, vigente o el más reciente.

**Respuesta:** Se informa que el servicio de alumbrado público es una obligación de carácter municipal; sin embargo, la recaudación del Derecho de Alumbrado Público (DAP), puede realizarla CFE por cuenta y orden del municipio, cuando celebre un convenio con éste para dicho fin, en términos de los artículos 9º de la LSPEE y 11 de su Reglamento, que se transcriben. Debido a lo anterior, en los recibos de cobro de CFE, puede aparecer un concepto de DAP. En caso de no tener convenio celebrado, el municipio realiza la recaudación, de conformidad con la normatividad aplicable.

Se envía total de luminarias clasificadas por capacidad y tipo de tecnología.

**Trigésima sexta resolución:** El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

**Folio 100613, SAIP-13-1006, del 9 mayo de 2013:** Municipio: Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.

1. Censo de luminarias (lámparas de alumbrado público) que incluya las potencias y la tecnología, en el municipio.
2. Copia del Convenio de Recaudación y Administración del DAP, que tenga suscrito con el municipio.
3. Cantidad de servicios medidos y no medidos en el alumbrado público del municipio.
4. Historial de consumos y facturación de energía eléctrica del alumbrado público de los últimos 10 años del municipio.
5. Facturación por consumo de energía eléctrica del alumbrado público de los últimos 10 años.
6. Facturación por consumo de energía eléctrica de los 10 años de la Comisión Ciudadana de Agua Potable y Alcantarillado del municipio.
7. Facturación del consumo de energía eléctrica de los últimos 10 años de los inmuebles propiedad del municipio.
8. Estados de cuenta de los últimos 10 años de la facturación del consumo de energía eléctrica del alumbrado público del municipio.
9. Cantidades recaudadas en los últimos 10 años del DAP, en el municipio. (Desglosadas por mes).



COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD



## COMITÉ DE INFORMACIÓN

10. Cantidad de los remanentes derivados del cobro del DAP, de los últimos 10 años del municipio.
11. Qué funcionarios de la CFE, tienen facultades para suscribir convenios, addendum o acuerdos en relación a la recaudación del DAP, con el municipio.
12. Consumo de kW por concepto de energía eléctrica de alumbrado público de los últimos 10 años del municipio.
13. Consumo en Kilowatts por concepto de energía eléctrica de general de los últimos 10 años del municipio.

**Respuesta:** Se informa al solicitante que la prestación del servicio de alumbrado público es una obligación de carácter municipal; sin embargo, la recaudación del Derecho de Alumbrado Público (DAP), puede realizarla CFE por cuenta y orden del municipio, cuando celebre un convenio con éste para dicho fin, en términos de los artículos 9º de la LSPEE y 11 de su Reglamento, que se transcriben. Debido a lo anterior, en los recibos de cobro de CFE, puede aparecer un concepto de DAP. En caso de no tener convenio celebrado, el municipio realiza la recaudación, de conformidad con la normatividad aplicable.

Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, se envía la información disponible en los archivos y sistemas institucionales, de cada punto de la solicitud, y del periodo 2005-2013 (punto 4, 5, 6, 7, 9 y 10), y del 2009 al 2013, de los puntos 12 y 13.

**Trigésima séptima resolución:** El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

### 3.- Asuntos generales

**ÚNICO.-** Prórrogas. Se presentó la solicitud de ampliación de plazo (prórrogas) para los asuntos que se enlistan a continuación, la cual fue aprobada por el Comité de Información a efecto de continuar con la tramitación de los asuntos en las unidades administrativas competentes de la entidad. Lo anterior con fundamento en el artículo 44 de la LFTAIPG y de conformidad al Manual Administrativo de Aplicación General en las materias de Transparencia y de Archivos.

- 1816400097213
- 1816400097313
- 1816400097813
- 1816400097913
- 1816400098513
- 1816400098913
- 1816400099313
- 1816400099813
- 1816400100113
- 1816400100313
- 1816400100513
- 1816400100713
- 1816400100913
- 1816400101013



COMISIÓN FEDERAL  
DE ELECTRICIDAD



## COMITÉ DE INFORMACIÓN

1816400101713  
1816400101813  
1816400101913

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la reunión, siendo las once horas con treinta minutos del día de su fecha, rubricando cada hoja y firmando al calce, para constancia, los asistentes a la reunión.

### Comité de Información de la CFE

**Lic. José Mario Cobo González**  
Coordinador de Administración en  
representación del servidor público designado  
por el Titular de la Entidad

**Lic. Ma. Concepción Carlos Basurto**  
Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y  
Mejora de la Gestión en representación del  
Titular del Órgano Interno de Control de CFE

**C.P. Jesús Chuayffet Dala**  
Titular de la Unidad de Enlace para la  
Información Pública

### Asesores y apoyos del Comité de Información

**Lic. Azucena Morán Alonso**  
Gerente de Control y evaluación Financiera  
representante de la Dirección de Finanzas

**Lic. Luis A. Chao Ebergenyi**  
Coordinador Operativo de la Gerencia de  
Comunicación Social

**Ing. José Alfredo Torres Hernández**  
Jefe de Unidad  
representante de la Subdirección de Programación

**Lic. Claudia Garcés Ortiz**  
representante de la Oficina del Abogado General



COMISIÓN FEDERAL  
DE ELECTRICIDAD



## COMITÉ DE INFORMACIÓN

**Lic. Marian Segura Ruiz**  
representante de la Dirección de  
Proyectos de Inversión Financiada

**C.P. Eduardo Barrón Elizalde**  
Gerente y representante del PAESE

**Lic. Alejandra González Medina**  
representante de la Dirección de Modernización

**C.P. Miguel Martín del Campo Muñoz**  
representante de la Dirección de Operación

**Lic. Joaquín González Escartín**  
representante de la Gerencia de Relaciones Laborales

**C. Claudia Rodríguez Iglesias**  
representante de la Dirección de Administración